CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

INTERVENCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL FRENTE LOTEDEL exCCDTyE“EL VESUBIO”

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1º: OBJETO

El presente Pliego establece las condiciones particulares que regirán para contratar la INTERVENCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL FRENTE VEREDA DEL ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio (CCDTyE) “EL VESUBIO”

Art. 2º: DOCUMENTACIÓN

La documentación está compuesta por, este pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva de los trabajos, planilla cuantitativa de oferta y documentación gráfica compuesta por plano de plantas, cortes, vistas e imágenes referenciales que sirven de ejemplo de las tareas a realizar, adjuntados a este pliego.

Art. 3º: VISITA A OBRA

A efectos de la correcta cotización de los trabajos, el oferente deberá realizar una visita al lugar donde se ejecutarán las obras. Una vez efectuada la visita a obra, personal técnico del Departamento de Coordinación técnica extenderá la constancia correspondiente, documento que deberá adjuntarse obligatoriamente a la oferta.

Art. 4º: FORMA DE CONTRATACIÓN

Los trabajos se contratarán por el sistema de Ajuste Alzado Riguroso (llave en mano), debiéndose efectuar la oferta en una suma única y global con IVA incluido.

El precio así cotizado será invariable, comprendiendo todos los trabajos que sean necesarios ejecutar e incluye, mano de obra, equipos y tecnología requerida, estén o no determinados en la Memoria Descriptiva y/o en los Croquis adjuntos, para que los trabajos queden totalmente terminados y con funcionamiento acorde a su uso y finalidad.

Art. 5º: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Sin perjuicio de lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente deberá presentar:

1. El certificado de visita a obra indicado en el Art. 3º del presente pliego.
2. Antecedentes: la Empresa oferente deberá tener una antigüedad mínima de dos (2) años en la especialidad.
3. Propuesta operativa de ejecución y cronograma de trabajos.
4. Listado de todos los materiales a emplear.
5. Planilla Cuantitativa de Precios (P.C.)

Art. 6º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener su oferta por el término de 30 días corridos.

Art. 7º: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Complementariamente a los requisitos específicos de orden técnico señalados en el presente pliego, la Corporación efectuará una evaluación general de la capacidad técnica y operativa de los oferentes, de acuerdo a los antecedentes presentados, la descripción de los proyectos realizados, su experiencia en servicios similares, los antecedentes de su personal técnico, etc.A tal efecto, la Corporación podrá solicitar la información adicional que juzgue pertinente tanto a los comitentes presentados como referencia, como a las autoridades correspondientes.En caso de comprobarse falsedad en los antecedentes aportados, se procederá de pleno derecho, a la inmediata desestimación de la oferta en cuestión.

Art. 8º: ESPACIO FISICO A DISPOSICION DE LA CONTRATISTA

La Corporación otorgará a La Contratista, si esta lo solicitase, un espacio físico para la instalación del obrador. El costo de la provisión e instalación del mismo estará a cargo del contratista.

Estarán a cargo de La Contratista, los costos correspondientes al tendido y conexión de los servicios que esta necesite (energía eléctrica, provisión de agua, etc.), conforme a la normativa vigente en la Corporación y desde los puntos de acometida más próximos al predio asignado. Se le facturarán a la contratista a través de Central Servicios los consumos correspondientes a los servicios solicitados a esta CMCBA.

Art. 9º: INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La corporación designará un director de obra encargado de la inspección de los trabajos, debiendo el contratista, atenerse a las directivas por él indicadas. Las novedades entre la contratista y la Dirección de Obra, se volcarán en libros de Ordenes de Servicio y Notas de Pedido, que quedarán en poder de la inspección y de la contratista respectivamente.

Art. 10º: ACTA DE INICIO DE OBRA

La empresa que resulte adjudicataria, será notificada de tal circunstancia por el Dpto. de compras de la corporación.

**A partir de la recepción de la orden de compra, la contratista se compromete a presentar dentro de los cinco (5) días subsiguientes, la documentación requerida en la memoria descriptiva**

**Una vez cumplimentado lo precedente, se labrará el Acta de Iniciación de los trabajos.**

A partir de la fecha del acta de Inicio de los trabajos, regirá el plazo de ejecución contractual de los mismos.

Art. 11º: PLAZO DE EJECUCION DE OBRA y HORARIO DE TRABAJO

La obra se realizará en una sola etapa. Para la misma se fija un plazo de ejecución y entrega de 15 días corridos, contados a partir de la fecha de acta de iniciación de los trabajos labrada por el Director de Obra de la Corporación y aceptada de conformidad por el Representante Técnico de la Contratista.

El horario de trabajo se hará de acuerdo a lo que se establezca entre el contratista y el personal técnico de la corporación asignado para el seguimiento de dicha obra.

Los 15 días corridos, incluyen días sábados y domingos.

Art. 12º: FORMA DE PAGO

Los trabajos se abonarán al contado contra entrega, previa ejecución de los trabajos de conformidad y aprobación del Acta de Recepción Provisoria.

Art.13º: RECEPCIÓN PROVISORIA

Dentro de los tres (3) días corridos siguientes a la terminación de todos los trabajos, y a pedido expreso de la contratista, se procederá a una inspección general conjunta que tendrá por objeto comprobar si los mismos se han llevado a cabo según las reglas del arte, conforme a las especificaciones técnicas, de acuerdo al cómputo métrico y presupuesto presentado en la oferta y a la documentación “Conforme a Obra”. En caso afirmativo extenderá la recepción provisoria de la obra, para lo cual se labrará el Acta de Recepción Provisoria de Obra.

Art.14°: PLAZO DE GARANTÍA

Recibida provisoriamente la obra, la contratista quedará a cargo del arreglo de cualquier daño producido en ella por mala ejecución, vicio oculto u otra causa no imputable al uso normal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos.

Art. 15º: RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía y no habiéndose producido novedades en las obras, previa solicitud expresa de la contratista, la corporación recibirá definitivamente las obras, reintegrando el Fondo de Reparo correspondiente y labrando el Acta Definitiva de Obra.

Art. 16º: DAÑOS A PERSONAS, PROPIEDADES O COSAS

La contratista será responsable por daños que su personal o sus subcontratistas realicen en perjuicio de personas, propiedades, cosas o instalaciones, tanto de la corporación como de terceros, hasta la finalización del contrato.

La responsabilidad por daños a terceros, deberá cubrirse mediante la pertinente póliza de seguros por responsabilidad civil construcciones y/o reparaciones por un monto de ($ 1.000.000) un millón de pesos, para cada uno de los ítems, debidamente endosada a favor de la corporación, la que será entregada a la corporación con anterioridad al inicio de las obras. La aseguradora que emita la mencionada póliza, deberá ser a entera satisfacción de la corporación.

Art. 17°:PERSONAL DE LA CONTRATISTA

La contratista deberá presentar el Certificado de cobertura de la A.R.T. que cubra a todo el personal de la o las empresas Contratistas a cargo de la ejecución de la obra, conteniendo cláusula de NO REPETICION hacia la “CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES”.

Art. 18°: SANCIONES

El incumplimiento del plazo contractual previsto, no imputable a causas no previsibles y/o de fuerza mayor, hará pasible a la contratista, de una multa equivalente al (1 %) uno por ciento, del monto contractual por día de atraso.

Art. 19°: APLICACIÓN DE LAS SANCIONES

La aplicación de las sanciones se efectuarán previa confección de acta o intimación a la contratista para que formule descargos en un plazo no mayor a 24 horas.

La contratista podrá recurrir la sanción conforme a la normativa vigente, sin que la presentación del recurso suspenda su aplicación.

El incumplimiento de lo estipulado en este pliego u órdenes de la inspección, hará pasible a la contratista de penalidades establecidas en el Reglamento de Contrataciones de la corporación del Mercado Central de Buenos Aires.

Art. 20º: NORMAS SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD

La contratista deberá cumplir con las disposiciones que sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo se encuentran establecidas en la Ley No. 19.587, su Decreto Reglamentario No. 351/79 y demás normas y decretos existentes en la materia, como así mismo con la Ley Nº 24.557 de Riesgo del Trabajo.

Así mismo deberá cumplimentar con las disposiciones internas de la Corporación al respecto, cuya resolución e informe técnico se adjuntan.

Art. 21°: CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Como medida mitigadora del impacto en el patrimonio arqueológico que pudiera ocasionar las obras de urbanización del predio, es imprescindible el seguimiento de las mismas por parte de un profesional arqueólogo idóneo en los sectores de alta y media posibilidad de impacto arqueológico, según los planos. El seguimiento de las obras por parte de un arqueólogo permitirá detectar de forma temprana la presencia de objetos arqueológicos antes de su destrucción, el mismo además será encargado del adecuado registro de los hallazgos y el encargado de realizar una excavación profesional de los mismos con el objetivo de despejar el espacio del patrimonio arqueológico para que puedan continuar las obras. A demás tal como indica Ley Nacional 25.743 se deberá dar aviso en caso de hallazgos positivos a la  Dirección Provincial De Patrimonio Cultural.  El profesional arqueólogo en caso de hallazgos positivos deberá realizar el fichado de los mismos tal cual lo indica la Ley Nacional 25.743.

CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRALDE BUENOS AIRES

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS TRABAJOS

1) - OBJETO

Provisión de materiales y maquinarias para la ejecución de la vereda, en el frente del predio del ex CCDTyEEl Vesubio. La cual se emplaza sobre la colectora de la Ruta 4, en las tierras externas del Mercado Central de Buenos Aires.

2) - GENERALIDADES

Los trabajos a ejecutar bajo estas especificaciones incluyen la mano de obra, la totalidad de las herramientas y equipos necesarios para la concreción de las tareas descriptas en esta documentación. Dichos trabajos deberán ser completos en todas sus partes, conforme su uso y destino. Realizadas según las reglas del arte del construir y aplicando los conocimientos profesionales y las técnicas adecuadas para cada trabajo, los que serán confiados indefectiblemente a personal idóneo.

3) - PROPUESTA OPERATIVA DE EJECUCIÓN

Atento a las necesidades operativas de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires y sus horarios de funcionamiento, es necesario que los oferentes presenten conjuntamente con la oferta, una propuesta de ejecución y cronograma de trabajo que contemple ejecutar los trabajos en forma secuencial y programada, que asegure el uso racional y económico de los recursos, teniendo en consideración principalmente el movimiento de personas en las áreas específicas y la obra que se lleva en proceso.

4) - PLANILLA CUANTITATIVA DE PRECIOS

A efectos de ponderar adecuadamente las ofertas, las mismas deberán indicarse en la planilla cuantitativa de precios que se adjunta.

5) - MATERIALES A EMPLEAR:

Todas las medidas que figuren en los planos y/o en las planillas cuantitativas son orientativas a fin de que pueda realizarse una correcta cotización de los trabajos a realizar. Es responsabilidad de la Contratista verificar y constatar que los trabajos se realicen según figura en este apartado y los planos adjuntos. Debiendo advertir a la Dirección en la visita de obra, de cualquier desviación que pueda alterar la interpretación de los trabajos que esta contratación tiene como propósito.

6) - DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

A continuación, se detallan los trabajos según los ítems que figuran en la Planilla Cuantitativa, para la correcta interpretación de los trabajos a realizar de esta obra

Ítem 1.1 – DEMOLICIÓN DE PISO DE HORMIGÓN

La contratista demolerá el piso de hormigón existente que se encuentra sobre la vereda del frente del predio en cuestión con la maquinaría adecuada, luego de la tarea estará a cargo de la contratista la disposición final de estos escombros.

Ítem 1.2 –RETIRO DE CAPA VEGETAL DE 20 cm DE ESPESOR

La contratista deberá hacer un retiro de la capa vegetal con un espesor promedio de 20 cm, a fin de desmalezar parte de la vegetación existente para su posterior reemplazo con una vegetación nativa y autóctona.

Ítem 1.3 – PROVISIÓN, RELLENO Y NIVELACIÓN DE TERRENO CON SUSTRATO

Se deberá proveer un sustrato adecuado según los requerimientos de las diferentes especies vegetales a implantar, necesario para la preparación de los canteros y hoyos de plantación. La elección del sustrato será evaluada con la Inspección de Obra.

Características de los sustratos

Tierra negra: Se proveerá tierra negra fértil. Se utilizará en esta etapa un sustrato de óptima calidad: de color negro, fértil, friable, de textura franca, estructura granular migajosa, con óptimo contenido de materia orgánica y PH entre 6 y 7 razonablemente libre de horizonte B, sin concreciones de arcilla y de calidad constante. Se descartará toda tierra colorada, tosca u otras inapropiadas para este uso.

Resaca de río: La resaca de río consiste en una acumulación de residuos vegetales descompuestos bajo condiciones anaeróbicas. El rango óptimo de PH para formar sustratos es de 5,3 a 6,5.

Arena gruesa oriental: Material de naturaleza silícea gruesa con una granulometría mayor o igual a 2,5 mm. y menor o igual a 5 mm.. Es necesario que las arenas estén exentas de limos, arcillas y carbonatos cálcicos (CO3Ca). Se proveerá arena para las tareas donde se especifique el uso de la misma.

Compost orgánico: El compost será una mezcla madura de materiales bien mezclados, descompuestos y homogeneizados, libres de restos grandes, de más de 5 cm. de diámetro. La relación C/N debe ser equilibrada. La naturaleza de la mezcla debe ser rica en celulosa, lignina (restos de poda, pajas y hojas muertas) y en azúcares (hierba verde, restos de hortalizas y orujos de frutas). De textura granulosa, con buena aireación.

Lombricompuesto: Se proveerá lombricomposta de buena calidad visiblemente oscuro, suave, liviano, granulado, limpio, inodoro, estable por periodos prolongados e imputrescibles, con un PH cercano a la neutralidad entre 6,5 y 7,2; y con gran actividad microbiana.

Turba: Sustrato orgánico formado por restos de vegetación acuática.

• Turbas rubias: poseen un mayor contenido en materia orgánica y están menos descompuestas.

• Turbas negras: están más mineralizadas, teniendo un menor contenido en materia orgánica. Se proveerá Turba fueguina de buena calidad, con un PH promedio entre 4,5 a 5,5 y un porcentaje de materia orgánica entre 85% y 94%.

Perlita agrícola: Se proveerá Perlita agrícola de buena calidad, color blanco intenso y extremadamente consistente, limpia y libre de impurezas. Debe ser químicamente inerte, con nulo contenido de sales solubles, porosidad elevada con capacidad de aireación, elevada capacidad de agua y nutrientes y estabilidad química en medio ácido y neutro.

Pinocha: Sustrato orgánico conformado de acículas de pino trituradas y compostadas. De PH ácido, se mezclará en el porcentaje indicado con otros sustratos.

El “suelo vegetal”, capaz de mantener una óptima cubierta vegetal, deberá cumplir con la siguiente especificación:

Textura:

Suelo franco

Arcilla de 10 a 30%

Limo de 50 a 65%

Arena de 20 a 30%

Ítem 2.1 – REPLANTEO GENERAL DE OBRA CIVIL

Previa a la realización del replanteo, la Contratista deberá presentar un plano de replanteo con los ejes principales sobre los cuales se realizará todo el replanteo. Dicho plano deberá presentarse con una anterioridad de 5 (cinco) días hábiles para que la Dirección de Obra pueda realizar los comentarios pertinentes. Una vez presentado y aprobado por la Dirección el plano de replanteo, la Contratista debe informar 2 (dos) días antes de comenzar con las tareas.

Los ejes principales serán trazados con una referencia realizada en material para evitar que pueda perderse esta referencia. Luego se procederá a identificar todos los vértices de la Vereda, las Cazoletas y el Cordón.

Para que la Contratista pueda continuar con los trabajos, deberá solicitar a la Dirección la notificación escrita de la aprobación del planteo realizado.

Ítem 2.2 – PROVISIÓN Y EJECUCIÓN DE VEREDA HORMIGON PEINADO H21

Previo a la colocación, el terreno debe ser liberado deimperfecciones, desmalezado, regularizado y nivelado, retirando todo otroelemento que pueda resultar inconveniente para el posterior comportamientodel terreno con las limitaciones establecidas en la Ley N° 3263 de ArboladoPúblico Urbano (texto consolidado por la Ley N°6017). En cualquier caso, se debe retirar el terreno no apto y se debe reemplazar porotro de mejor valor de soporte que resulte un suelo firme. Se debe verificar lahumectación del suelo y que se encuentre perfectamente apisonado y sinfisuras en su superficie previo al llenado del hormigón armado.

El suelo aportado debe ser compactado mediante apisonado y riego antes dela ejecución del hormigón, por medios mecánicos o manuales.

El hormigón que se vaya verter debe ser elaborado en planta y provisto por camión mezclador, para este caso se utilizará una dosificación de H21 y de 8 cm de espesor. El mismo contará con un armado de malla electro-soldada de Ø 6 mm de 15 cm x 15 cm, se colocará cada 15 cm de solape a 1/3 (un tercio) de la altura del hormigón.

Luego, se debe impedir la evaporación acelerada durante el fragüe, utilizando líquidos químicos que imposibiliten la acción del sol durante ese período o cualquier otro método técnicamente aceptado. Los primeros se aplicarán con pulverizadores en dos (dos) capas, una inmediatamente después de la otra y en sentido perpendicular la una respecto de la otra.

Cuando el hormigón este nivelado y aun estando fresco, se aplicará el endurecedor no ferroso usando el mínimo de 3 kg/m2.

En tanto a la terminación texturada, impronta antideslizante, y fajas perimetrales alisadas o guardas de borde de no mayor a 10 cm de espesor. Una vez seco y limpio, se debe sellar la superficie con un polímero acrílico y/o hidrolaca, de terminación semimate resistente a los hidrocarburos.

Se procede a realizar juntas transversales cada 1,20 m. Deberán ejecutarse con planchas de poliestireno expandido a las 48 hs de endurecido el material. Su espesor será de 2 cm y su altura responderá a las dimensiones de los paños de los paños a realizar. Se rellenarán con sellador poliuretano resistente a hidrocarburos. No se podrán ejecutar paños mayores a 4 m2 de superficie. Deberán utilizarse reglas para evitar desniveles, y llanas curvas en el perímetro de los paños, para evitar cantos vivos en los mismos. Las pendientes de vereda terminada serán entre 1% y 3%.

Ítem 3.1 – LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA

Periódicamente, en lapsos no mayores de una semana, el Contratista realizará tareas de limpieza de

la obra y retirará escombros, y todo resto de materiales que surjan de descarte, cajas, esqueletos,

etc., y practicará un prolijo barrido de los sitios de trabajo.

Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de

habilitación, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitiva, incluyendo el repaso de todo

elemento, estructura, que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos,

escaleras, solados, artefactos eléctricos, sanitarios, equipos en general y cualquier otra instalación.

La inspección de Obra estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de

limpiezas y/o trabajos.

Los residuos serán del ejido de obra, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista, debiendo

considerar en su propuesta el retiro y transporte de los mismos.

CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRALDE BUENOS AIRES

INFORME TECNICO Nº031

“Norma de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente para Empresas Contratistas”

Objetivo de la Presente Norma

Establecer Reglas y Condiciones que en materia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente observarán las Empresas Contratistas/Subcontratistas actuantes en los predios de propiedad de esta Corporación del Mercado Central de Buenos Aires.

Esta Norma tiene como objeto el cumplimiento estricto por la parte Empresarial y de todo su personal, de la Ley Nacional 19.587, Decretos Reglamentarios 351/79, 1338/96, 911/96 Resolución 231/96, Res. 51/97, Res. 35/98 y demás leyes, decretos, procedimientos y/o disposiciones internas, que al día de la fecha de emisión estén vigentes y serán automáticamente suplantadas si en el futuro otras las reemplazan o complementan, según corresponda.

El Departamento Higiene, Seguridad y Medio Ambiente a través de su personal técnico está facultado para inspeccionar el trabajo contratado, pudiendo observar las posibles irregularidades encontradas, llegando incluso a parar la Obra si la evaluación del riesgo observado así lo justificare. La Contratista permitirá en todo momento el acceso a la Obra del personal del Dto. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente.

Alcance:

La presente Norma tendrá carácter de cumplimiento obligatorio por parte de las empresas que contrate esta C.M.C., como así también de las que contraten las concesiones otorgadas a terceros y las asentadas o/a asentarse en los predios de propiedad de esta Corporación.

Deben aplicarse a todas las actividades de demolición, construcción, excavación, montaje, desmontaje, modificación, instalación, pintura, mantenimiento, servicio, limpieza, etc.

Personal Contratista:

El Contratista y/o Subcontratista, antes de iniciar la Obra deberá presentar al Departamento Higiene, Seguridad y Medio Ambiente el listado del personal afectado al servicio, consignando:

Apellido y Nombre, número y tipo de documento de identidad, fecha de comienzo del trabajo, sector donde prestará el servicio, tarea que realizará, horario y detalle de quienes supervisarán las tareas, capacitación, supervisor.

Teléfonos del contratista para casos de emergencias.

Detalle de la A.R.T. que cubre a todo su personal.

Detalle de Clínicas de la A.R.T. en la zona con direcciones y teléfonos.

Certificado de cobertura de la A.R.T. donde figura todo el personal del contratista que pueda concurrir a trabajar dentro de esta C.M.C. Este Certificado debe contener una cláusula que diga A.R.T., renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de petición contra funcionarios, empleados, bien sea su fundamento en el A.R.T. 39, punto 5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica con motivo de las prestaciones en especie o dinerarios que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de .......................(nombre del contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo sufridos o enfermedades profesionales contraídas por el hecho o en el trayecto entre su domicilio y el lugar de trabajo.

................ A.R.T. se obliga a comunicar a la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires en forma fehaciente los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez (10) días de verificado.

Todo nuevo personal que incorpore el contratista y/o subcontratista deberá cumplir con los requisitos de este procedimiento.

Obligación de la Contratista:

1. Cumplir y hacer cumplir a todo el personal las presentes normas y exigencias legales de seguridad en el trabajo, protección contra incendio y preservación del Medio Ambiente que sean de ámbito nacional, provincial, municipal y propios de esta Corporación.

2. Designar especialistas en seguridad con habilitación de la autoridad competente y matrícula profesional vigente para acompañar la Obra, de acuerdo a la duración de la misma, riesgo de seguridad y cantidad de personal involucrado de acuerdo a la legislación vigente.

En los casos en que la Obra, requiera tres o más contratistas, podrán designar entre todas a un profesional con habilitación de la autoridad competente y matrícula profesional que debe realizar la función de coordinar en la materia, entre los responsables de c/ contratista y el Dto. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la C.M.C. En situaciones especiales de riesgo se exigirá la presencia efectiva del responsable de Higiene y Seguridad del Contratista.

3. La Contratista presentará al Dto. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente la nómina del profesional y el o los Técnicos a cargo en Higiene y Seguridad de la Obra, junto con las fotocopias correspondientes de sus habilitaciones y los teléfonos donde se los podrá ubicar en todo momento.

La Contratista procurará la atención a sus empleados en Clínicas especializadas en accidentología laboral en las cercanías de esta C.M.C

En caso de accidente de trabajo, se lo comunicará a este Dto. H, S y M. A. al teléfono 4-480-5568 o al 4-480-5500 (conmutador).

En los casos de accidentes de mayor gravedad y/o daños materiales, se lo comunicará inmediatamente al teléfono del punto (5).

Mensualmente se entregará copia de los datos estadísticos de accidentes de trabajo al Dto. H, S y M. A. de esta C.M.C.

Cuando un dependiente del Contratista o Subcontratista sufra daño y/o lesión, mientras esté en los predios de esta C.M.C., será exclusiva responsabilidad del Contratista notificar de inmediato a los sectores intervinientes de auxilio e informar a las autoridades policiales (en caso de corresponder) y realizar todo trámite que fuera necesario ante las autoridades de trabajo /Aseguradora, etc., de acuerdo a lo establecido en las leyes vigentes.

Respetar y hacer respetar a todos sus empleados los carteles y señalizaciones existentes en esta Corporación.

En caso de incendio se comunicará telefónicamente al Cuartel de Bomberos asentados en esta Corporación a los teléfonos 4-480-5555 o 5666.

La Contratista/Subcontratista deberá proveer a sus empleados de todos los elementos y equipos de protección personal de uso general y específico para c/ tarea, impartiendo las instrucciones necesarias sobre el correcto uso de los mismos. La entrega y la instrucción de uso serán por escrito.

Las herramientas, equipos y/o maquinarias usadas por la contratista, serán adecuadas al uso que se les asigne y serán mantenidas en buenas condiciones para ser operadas con la máxima seguridad.

Todos los elementos y equipos de protección adquiridos por los contratistas serán de calidad aprobada según normas I.R.A.M., estipuladas para cada caso.

Todos los elementos de protección personal (zapatos de seguridad, cascos, protectores oculares, auditivos, máscaras de soldar, respiratorios, antigás, cinturones de seguridad, guantes, polainas, delantales, gorros, barbijos, etc.) serán de uso obligatorio según los riesgos de trabajo.

En caso de ser detectada por personal de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente alguna acción o condición de riesgo inminente para el personal contratista y/o para el personal de esta C.M.C., se podrá detener en forma inmediata la tarea, con el propósito de corregir tal situación, con la finalidad de preservar vidas y bienes de las empresas comprometidas. Esta suspensión de tareas no exime a la contratista de las penalidades contractuales referentes a plazos y multas.

La Contratista y su personal deberán respetar en todo momento las indicaciones del sentido de circulación, límites de velocidad y demás cartelera de Seguridad existente en esta C.M.C.

El personal responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista entregará mensualmente las estadísticas de accidentes de trabajo e informará al Dto. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de esta C.M.C. de la finalización de la Obra.

La Contratista retirará por su cuenta y cargos los residuos/sobrantes, etc., que quedaren a la finalización de la Obra.